

Medellín, seis de octubre de dos mil veintiuno

Por la secretaría del Despacho, se procede a realizar la liquidación de costas, al tenor de lo señalado en el audio que ordenó seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia.

CONCEPTO		VALOR
Agencias primera instancia		\$ 7'650.000.00
Agencias segunda instancia	No se causaron	
Gastos de Notificación y Registro		\$ 118.150.00
TOTAL		\$ 7'768.150.00

Así las cosas, en la fecha paso las presentes diligencias a Despacho para lo que se considere pertinente.

ANA MARIA CUADDRADO JARABA
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, seis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION

RADICADO Nro. 050014003017 2018 01229 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por el Despacho.

NOTIFIQUESE,

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253bee3d4c37ee6f4b69677152f742e52a4cc4c5c7f60afbd97aa9e825d5f19c**

Documento generado en 07/10/2021 04:19:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**